



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de diciembre del 2019

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 28-2019, de fecha 13 de diciembre del 2019, el punto de Agenda: "Tratamiento del DICTAMEN N° 07-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, "APROBAR LA DONACIÓN DE DISTINTOS BIENES A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES ADJUDICADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social".

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en el numeral 7 del Artículo 7° señala que el Consejo Regional tiene entre otras atribuciones la siguiente: "Aprobar las donaciones en favor del Gobierno Regional de Tumbes (...);

Que, con la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2019-000122, del 07 de agosto del 2019, se adjudicó a favor del Gobierno Regional de Tumbes representado por Wilmer Florentino Dios Benites los bienes detallados en el Artículo 1° de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2019-000122;





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante el Acta de Entrega N° 019312019-000275, del 23 de agosto del 2019, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de Tumbes (SUNAT) hace la entrega de los bienes detallados en el Artículo 1° de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2019-000122, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, representado en dicho acto por el Sr. Noblecilla Montero Cesar Guillermo – Jefe de Unida de Almacén;

Que, mediante el Dictamen N° 006-2019/GOB. REG.TUMBES-CR-CDS, formulado por integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, propusieron al Pleno del Consejo Regional “APROBAR LA DONACIÓN DE DISTINTOS BIENES A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES ADJUDICADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT TUMBES”.



Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 23-2019, de fecha 05 de noviembre del 2019, se aprobó por unanimidad el DICTAMEN N° 06-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, “APROBAR LA DONACIÓN DE DISTINTOS BIENES A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES ADJUDICADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT TUMBES”;

Que, la Directiva N° 026-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego Gobierno Regional”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 754-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, en su numerales 8.1.4. y 8.1.7. respectivamente, señalan que, tratándose de juguetes, se adjunta copia de la carta de donación y deberá solicitarse opinión favorable a la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA). Y que todo el expediente administrativo de donación con la NEA y los informes necesarios de las Gerencias, Oficinas y Sectores, debe ser elevado por la Oficina Regional de Administración a través de Gerencia General Regional al Consejo Regional, para conocimiento y deliberación correspondiente tomando el Acuerdo de Consejo Regional, aceptando la donación y autorizando al Gobernador Regional;

Que, con el Oficio N° 059-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-P-CDS-DESA, del 08 de noviembre del 2019, el Consejero Regional – Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social presento ante el Consejero Delegado del Consejo Regional la Reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional 071-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, con el fin que en Sesión de Consejo Regional se pueda dejar sin efecto dicho Acuerdo Regional, toda vez que es necesario contar con la opinión favorable de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) sobre los bienes (juguetes) que se habían donado por la



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Superintendencia Nacional de ADUANA y de Administración Tributaria (SUNAT) a esta entidad, en cumplimiento a la Directiva N° 026-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego Gobierno Regional", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 754-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR;

Que, con el Oficio N° 060-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-P-CDS-DESA, del 08 de noviembre del 2019, el Consejero Regional – Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social solicito al Jefe de la Oficina Regional de Administración alcance el informe correspondiente de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) sobre los bienes (juguetes) que se habían donado por la Superintendencia Nacional de ADUANA y de Administración Tributaria (SUNAT) a esta entidad, en cumplimiento a la Directiva N° 026-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego Gobierno Regional", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 754-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR;



Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 072-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, aprobado en la Sesión Ordinaria N° 11-2019, de fecha 13 de noviembre del 2019, se dejó sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en base a la Reconsideración alcanzada con el Oficio N° 059-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-P-CDS-DESA;

Que, mediante el Informe N° 200-2019/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DEPA, del 21 de noviembre del 2019, el Blgo. Augusto Garrido Zapata de Ecología y Protección del Medio Ambiente de la Dirección Regional de Salud Tumbes, manifestó que en el marco de la Ley N° 28376, Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos, han realizado la inspección técnica sanitaria a los juguetes en donación, por parte de la Superintendencia Nacional de ADUANA y de Administración Tributaria (SUNAT) al Gobierno Regional Tumbes, mismos que se encuentran ubicados en el Almacén Central de esta entidad, de lo cual pudieron verificar lo siguiente:

1. El juguete Doctor Nurse SET – medico con maleta si cuenta con autorización sanitaria y Registro Sanitario.
2. El juguete Avión Pólice AIR PLANE si cuenta con autorización sanitaria y Registro Sanitario.
3. El juguete Plástico Beatyful Villa si cuenta con autorización sanitaria y Registro Sanitario.
4. El juguete Micrófono Musical Luz Microphone Superlor si cuenta con autorización sanitaria y Registro Sanitario.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### N° 084-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

5. El juguete Muñeca July Doctora de Mascotas si cuenta con autorización sanitaria y Registro Sanitario.
6. El juguete Carro Control X Galaxy si cuenta con autorización sanitaria y Registro Sanitario.
7. El juguete Muñeca Siral y And Lucky Pons si cuenta con autorización sanitaria y Registro Sanitario.
8. El juguete Angry Birds **no cuenta con autorización sanitaria ni Registro Sanitario.**
9. El juguete Castillo Grande Crystal Palace **no cuenta con autorización sanitaria ni Registro Sanitario.**
10. El juguete Dinosaurio Diplodocus si cuenta con autorización sanitaria y Registro Sanitario.
11. El juguete Muñeca Frozen Magic World **no cuenta con autorización sanitaria ni Registro Sanitario.**

Que, asimismo, a través de acotado documento, se precisó que todos los fabricantes, comerciantes e importadores de juguetes deberán de tener su registro nacional, así también todos los juguetes deben de contar con autorización sanitaria ya que este certificado avala que dichos productos no contengan elementos tóxicos; y recomendó finalmente que los juguetes que no cuentan con autorización sanitaria, deberán ser sometidos al análisis correspondiente, y si estos exceden los niveles de sustancias toxicas se procederá a su destrucción, y que en caso de no ser sometidos a dichos análisis, los juguetes que no cuenten con la autorización sanitaria no deberán llegar a los usuarios finales (niños) y tendrán que ser remitidos a SUNAT para que se encargue de determinar su destino final;

Que, mediante el Oficio N° 361-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, del 03 de noviembre del 2019, el Gerente General Regional alcanzó al Consejo Regional el Informe N° 200-2019/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DEPA, del 21 de noviembre del 2019, suscrito por el Blgo. Augusto Garrido Zapata de Ecología y Protección del Medio Ambiente de la Dirección Regional de Salud Tumbes;

Que, la Directiva N° 026-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego Gobierno Regional”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 754-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, en su Literal VII DISPOSICIONES GENERALES, numeral 7. Señala, que las donaciones serán aceptadas por Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual se autoriza al Gobernador Regional, disponga la asignación y entrega de los bienes donados de conformidad con los procedimientos administrativos; conforme lo establece el literal j) del Artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos, aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2007-SA, en su Artículo 1°, establece que el Reglamento es de carácter técnico y tiene por finalidad contribuir a garantizar y proteger la salud y seguridad de los menores de edad, así como de los consumidores en general. La protección a los consumidores frente a juguetes o útiles de escritorio tóxicos o peligrosos radica en verificar la composición de los mismos y retirar del mercado aquellos que contengan sustancias de riesgo o dañinas;

Que, en ese orden la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ha formulado el DICTAMEN N° 07-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, “APROBAR LA DONACIÓN DE DISTINTOS BIENES A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES ADJUDICADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT TUMBES”;



Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la donación de bienes distintos adjudicados a favor del Gobierno Regional Tumbes por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) Tumbes, detallados en los recuadros del Artículo 1° de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2019-000122, del 07 de agosto del 2019, ubicados específicamente en los numerales del **1 al 7, 10 y del 12 al 82**; recepcionados por el representante de esta entidad con el Acta de Entrega N° 019312019-000275, del 23 de agosto del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes, que los bienes (**JUGUETES**) que **no cuentan con Autorización Sanitaria ni Registro Sanitario, como son: juguetes Angry Birds, Castillo Grande Crystal Palace y Muñeca Frozen Magic World**, detallados en el Informe N° 200-2019/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DEPA, del Blgo. Augusto Garrido Zapata de Ecología y Protección del Medio Ambiente de la Dirección Regional de Salud Tumbes, y que se precisan en los recuadros del Artículo 1° de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2019-000122, ubicados específicamente en los **numerales 8 al 9 y 11** de mencionada Resolución,



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ordene a quien corresponda a que dichos bienes sean sometidos al análisis correspondiente, y si estos exceden los niveles de sustancias tóxicas se proceda a su destrucción, y en el caso de no ser sometidos a dichos análisis, no deberán llegar a los usuarios finales (niños), debiendo remitirlos a la Superintendencia Nacional de ADUANA y de Administración Tributaria (SUNAT), para que se encargue de determinar su destino final.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCOMENDAR** al Gobernador del Gobierno Regional Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites ordene a las oficinas competentes dar el uso de los bienes detallados en el Artículo 1° de la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes N° 019 3J0300/2019-000122, en el fin para el cual ha sido adjudicado a favor de esta entidad, y en cumplimiento a la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
CONSEJO REGIONAL  
CONSEJERO DELEGADO